

SALLIQUELO, 29 DE OCTUBRE DE 1.987.

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble fue adquirido por esta Municipalidad de Salliqueló, con fecha 23 de abril de 1.985, según escritura n° 21, otorgada ante el Registro nro 2 de este Partido de Salliqueló, cuya fotocopia obra agregada a fs 2 a fs 8 inclusive,

Que se trata de una antigua residencia construída sobre un terreno compuesto de 1.035,48 m2 de superficie designado catastralmente como Circ. III Secc. A. Manzan 7 parcela 1j, partida 547,

Que la misma ha sido totalmente refaccionada y reciclada acondicionandola a las características necesarias para destinarla al funcionamiento de una Guardería Infantil, destino para el cual fuera adquirida,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°).- Destínase a funcionamiento de una Guardería Infantil, el inmueble propiedad de este Municipio, ubicado sobre calle América entre Avdas 9 de Julio y 25 de Mayo, designado catastralmente como : Circ.III. Secc. A. Manzana 7. Parcela 1j. Partida 547.-----

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 416/87.-

HUGO CATELLANI
-SECRETARIO-

LUIS H. GAYOSO
-PRESIDENTE-